



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 41/2006

REF. TASA JUDICIAL (Nuevo porcentaje)

Montevideo, 18 de mayo de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución n° 189/06/11 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución S. C. J. n° 189/06/11 Ficha 521/05 Montevideo, 17 de mayo de 2006.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) lo informado por División Contaduría respecto a la recaudación de la Tasa Judicial;

II) que de acuerdo a lo actualmente recaudado el monto resulta insuficiente para continuar con el porcentaje que se viene liquidando y para hacer frente al pago correspondiente al medio aguinaldo, por lo que es necesario disponer el abatamiento del porcentaje a liquidar a partir del presupuesto de mayo, el que será del 3%;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,


RESUELVE:

1º.- Disponer que el pago correspondiente a la Tasa Judicial, será del 3% (tres por ciento) **a partir del presupuesto del mes de mayo y hasta nueva resolución.-**

2º.- Cúmplase”.-

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi y refrendada, por los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Doctores: Roberto Parga Lista, Leslie Van Rompaey, y Daniel Gutierrez y Dr. Elbio Méndez Areco Director General.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos